



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión. 110014003004-2018-00768-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a resolver:

1. Requerir al extremo demandante, para que efectúe en debida forma el trámite de notificación, a fin de evitar posibles nulidades procesales, por cuanto del contenido del citatorio adjuntado, no se desprenden toda la información para considerarlo como tal, y en tal virtud no se configuran los presupuestos descritos en el artículo 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
2. Frente a la solicitud del folio 200, **se dispone que por secretaría, se le asigne cita al profesional del derecho Víctor Armando Franco Blanco, para que comparezca al juzgado a hacer entrega de los registros civiles de las poderdantes,** toda vez que los allegados no son legibles, a fin de darle solución a tal situación.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 28 Hoy 8 de julio de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo Firmado Por: MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
--

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cb49680fb33d989b7f63bcb77606e6068fca8b2ec90456bf07f863beae8cec65
Documento generado en 07/07/2021 09:26:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>